

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1975.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales el señor Jefe de Despacho de Segunda de la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba D. Julio Oscar Castro, solicita se lo declare comprendido en los beneficios de las leyes nros. 20.559, y 20.919,

EL TRIBUNAL RESUELVE:

1º) Tener por hecha la opción en los términos en que ha sido formulada.-

2º) Hacer saber al peticionante que el derecho que pretende debe gestionarse en forma ante el organismo provisional competente sin perjuicio de las diferentes instancias judiciales a que eventualmente hubiere lugar.-

3º) Devuélvase a la Cámara de origen estas actuaciones para su notificación y demás efectos.-

ES COPIA

MIGUEL ANGEL BERCAITZ

SEÑOR VASNATTA

AGUSTIN DIAZ DIALET

RICARDO LEVENE (H)

CARLOS M. BRAVO



CARLOS MARIA BRAVO  
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA  
DE JUSTICIA DE LA NACION